



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 28 AGO 2000

VISTO: El expediente S.C. N° 169/99 caratulado " Auditoria de ingresos de origen nacional Ejercicio 1998 - Administración Central", y

CONSIDERANDO:

Que se han verificado los ingresos, utilizando el sistema de muestreo selectivo, de los importes provenientes por Coparticipación Federal y/o Distribución Automática de los meses Julio y Septiembre de 1998; Regalías y Subsidio de Gas de los meses Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1998 y Aportes del Tesoro Nacional, en cuyo caso se revisó todo el Ejercicio 1998.

Que la tarea realizada consistió en la verificación de la documentación obrante en los expedientes mensuales de ingresos, comparándola con la información proporcionada por la Contaduría General de la Nación, la Delegación de la Provincia en la Comisión Federal de Impuestos y la Dirección de Hidrocarburos, y comparando el ingreso de las sumas en las cuentas corrientes respectivas.

Que al respecto se han emitido los Informes N° 317/99, 435/99, 472/99, 502/99, 503/99, 578/99 y 89/00 Letra:T.C.P.

Que, de acuerdo lo expuesto en los informes indicados en el párrafo anterior, no existen observaciones significativas a formular como consecuencia de esta auditoría, a excepción de que se no verificó la transferencia por parte de la Administración Central al Club Vélez de Río Grande de un Aporte del Tesoro Nacional por el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el organismo competente por las atribuciones conferidas por el art. 166 de la Constitución Provincial y su Ley N° 50 para el dictado de la presente

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Comunicar al Sr. Contador General C.P.N. Ramón M. MOLINA SANTANDER que se ha finalizado con la auditoría de ingresos de origen nacional practicada en la Administración Central correspondiente al Ejercicio 1998, sin haberse producido observaciones

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sanwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



///...2

significativas a formular.

ARTICULO 2º) Requerir al Sr. Contador General C.P.N. Ramón M. MOLINA SANTANDER que informe si se ha procedido transferir el A.T.N., por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), al Club Vélez de Río Grande de acuerdo lo establecido por el Decreto Provincial N° 1367/98, en un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 3º) Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, reservar las actuaciones por el plazo indicado en el artículo 2º de la presente.

**P**  
RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 146/00 V.A.

T.C.
REVISO <i>[Signature]</i>
Confección D.F.F.
Controlé D.F.F.
V.D. <i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
C. P. N. CLAUDIA A. RICCIUTI  
Local  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
DR. LUISA BOSCHERO  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia